

**1801-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con quince minutos del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Grecia de la provincia de Alajuela.**

Mediante auto n.º 1568-DRPP-2017 del veinte de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón Grecia, de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos de Grecia, San Isidro, San José, San Roque y Bolívar; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización para celebrar la asamblea en el cantón Grecia, de la provincia de Alajuela.

En atención a las prevenciones referidas, la agrupación política presentó el día veintiocho de julio del año en curso, el oficio n.º TEI-RE031-2017, y en fecha primero de agosto del año en curso, presentó los oficios n.º TEI-RE034-2017 y n.º TEI-RE035-2017, mediante los cuales subsanó parcialmente las inconsistencias señaladas.

En razón de lo anterior, mediante auto n.º 1707-DRPP-2017 del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, este Departamento le comunicó a la agrupación política que las inconsistencias señaladas en las estructuras partidarias de los distritos de Grecia, San Isidro, San Roque y Bolívar, quedaban subsanadas, pero continuaba la inconsistencia señalada en el distrito de San José, cantón de Grecia, provincia de Alajuela.

Posteriormente, en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, el partido Unidad Social Cristiana aportó el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE065-2017 con fecha del ocho de agosto de dos mil diecisiete, en el que comunicó algunos cambios realizados en los distritos de Grecia y Río Cuarto, del cantón Grecia, provincia de Alajuela.

Finalmente, también en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete presentó el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE067-2017 con fecha del ocho de agosto de dos mil diecisiete, con el fin de subsanar –entre otras– la inconsistencia señalada en el cantón de Grecia. A continuación, se detallan los cambios comunicados:

## **DISTRITO SAN JOSÉ**

**Inconsistencia referida:** Denis Bustamante Quesada, cédula de identidad n.º 109730199, designado como secretario propietario y delegado territorial, presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega

**Subsanación:** La agrupación política, adjunta la carta de renuncia del señor Bustamante Quesada con el recibido del partido Nueva Mayoría Griega, razón por la cual se tiene por subsanada la inconsistencia advertida.

## **DISTRITO GRECIA**

**Observaciones:** Conforme a lo indicado en el auto n.º 1707-DRPP-2017, la estructura partidaria del distrito de Grecia no presentaba ninguna inconsistencia. No obstante, el partido político excluye al señor César Daniel Porras Arrieta, cédula de identidad n.º 205870298 del puesto de delegado territorial, en virtud de que –según el Tribunal Electoral Interno del partido político– fue designado por error ya que existía otro candidato con prioridad, por lo que designan en su lugar, al señor Rafael Alberto Arrieta Rodríguez, cédula de identidad n.º 205060068, en el puesto referido.

Siendo que dicho cambio se realizó de previo a la firmeza del auto n.º 1707-DRPP-2017, procede la modificación realizada.

## **DISTRITO RIO CUARTO**

**Observaciones:** Conforme a lo indicado en el auto n.º 1568-DRPP-2017, la estructura partidaria del distrito de Río Cuarto no presentaba ninguna inconsistencia. No obstante, el partido político excluye a la señora Gabriela Rogelia Ramos Peralta, cédula de identidad n.º 205860161 del puesto de delegada territorial, en virtud de que –según el Tribunal Electoral Interno del partido político– fue designada por error ya que existía otro candidato con prioridad, por lo que designan en su lugar, al señor Mario Alberto Barrantes Zamora, cédula de identidad n.º 202970839, en el puesto referido.

Siendo que la modificación realizada se comunicó a este Departamento en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, y el auto n.º 1568-DRPP-2017 quedó en firme desde el treinta y uno de julio del año en curso, no procede el cambio realizado.

A partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del cantón Grecia, provincia de Alajuela del partido Unidad Social Cristiana, no presentan inconsistencias y las de los distritos San José y Grecia quedan integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN GRECIA**

**DISTRITO SAN JOSÉ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203280791	JOSE FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109730199	DENIS BUSTAMANTE QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
207160077	ADRIANA MARIA SOLIS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
203910157	MARLENE BARRANTES CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
115970022	ESTEBAN JOSE NUÑEZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
207470793	YULIANA ALONDRA ARAYA SOLIS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203560273	HERBERTH ARAYA CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
206470658	KARINA QUESADA ALFARO	TERRITORIAL
201960295	ZACARIAS QUESADA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206060398	EDWIN JOSE CECILIANO ALVAREZ	TERRITORIAL
203470880	VERA MARIA ALPIZAR OVIEDO	TERRITORIAL
109730199	DENIS BUSTAMANTE QUESADA	TERRITORIAL

**DISTRITO GRECIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203480137	LEONIDAS LEDEZMA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206640685	ALEJANDRO FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205330049	JACQUELINE PATRICIA ZAMORA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
207370840	RAFAEL ALBERTO PEREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
900320193	MARTA GARCIA DODERO	SECRETARIO SUPLENTE
206970951	MARIA ESMERALDA KOPPER RUIZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207740696	DAVID NORBERTO SOLIS BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
206970951	MARIA ESMERALDA KOPPER RUIZ	TERRITORIAL
205060068	RAFAEL ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
108530635	KARLA CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL
203480137	LEONIDAS LEDEZMA GONZALEZ	TERRITORIAL
204900338	RICARDO GONZALEZ DIAZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Grecia de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 8577, 8982, 9002, 9170, 9185, 9460, 9464-2017